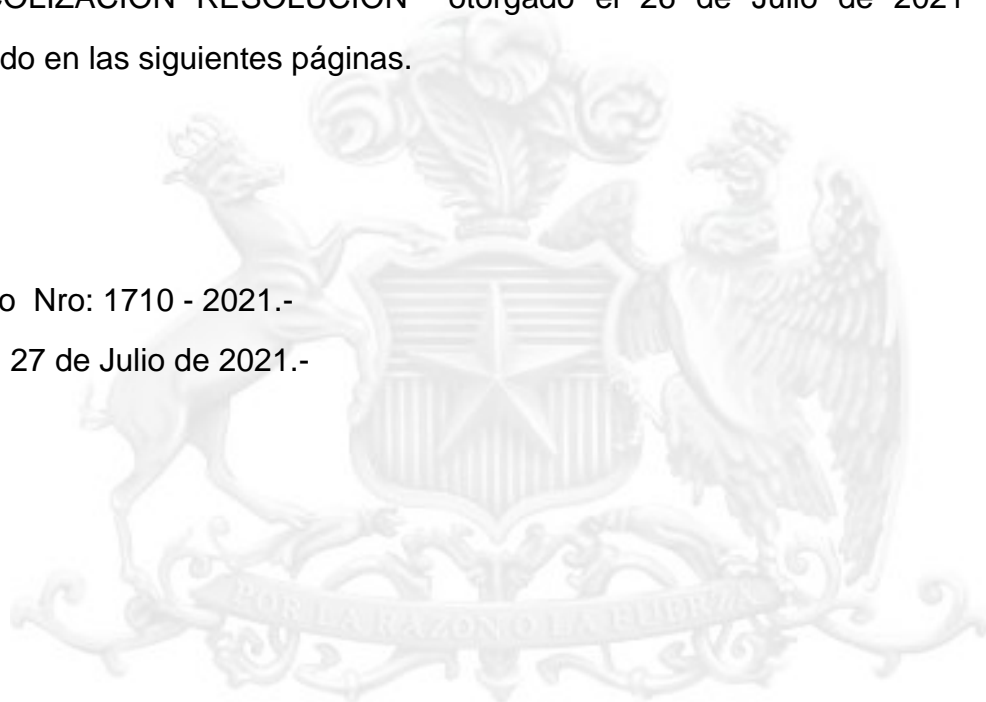




Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN RESOLUCIÓN otorgado el 26 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1710 - 2021.-
Santiago, 27 de Julio de 2021.-



123456801749
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456801749.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456801749>.- .-

CUR Nro: F467-123456801749.-



REPERTORIO Nº 1.710-2021

pgf

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE
GERENCIA GENERAL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y
OCHO

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a veintiséis de julio de dos mil veintiuno, yo **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número mil ciento cincuenta y nueve, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Julio - Agosto del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número ciento cincuenta y ocho de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha veintitrés de Julio de dos mil veintiuno, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **mil**

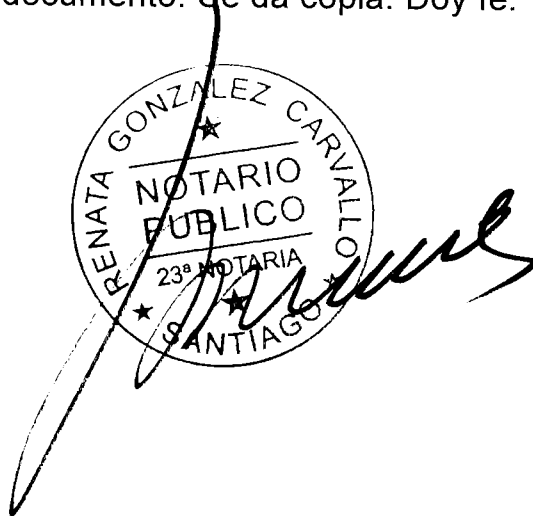
Pag: 2/9



Certificado Nº
123456801749
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



setecientos diez guion dos mil veintiuno.- Para constancia,
firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



RENATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO
PUBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO



PROTOCOLIZADO N°	1159
REPERTORIO N°	1710-2021
SANTIAGO,	26 JUL. 2021

Santiago, 23 de julio de 2021



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Súper 9", juego N°440

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

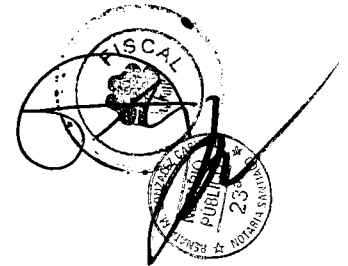
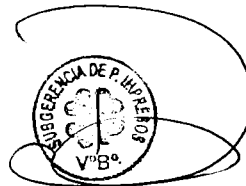
- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.960 de fecha 25 de diciembre de 2023 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Súper 9".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.000.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles.

Las zonas de "Juego 1" y "Juego 2" son independientes.

La primera zona, correspondiente a la zona de "Juego 1", de modo que si al raspar se repite 3 veces la misma cifra de dinero en cualquier posición, el apostador gana esa cantidad como premio.

La segunda zona, correspondiente a la zona de "Juego 2", de modo que si al raspar se repite 3 veces la misma cifra de dinero en cualquier posición, el apostador gana esa cantidad como premio.

Los premios de la zona de "Juego 1" y "Juego 2" son independientes y por lo tanto se suman.



9334
123456789

INUTILIZADA

[Handwritten signature]

REYNATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIO PUBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO



Certificado
123456801749
Verifique validez
<http://www.fojas.>



REPERTORIO: 1710-2021
FECHA: 26.07.2021



La tercera zona, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si al raspar aparece un monto, el apostador ganará la cantidad que está impresa en esa zona.

Para esta emisión existen premios en dinero al instante por \$9.000.026, \$1.000.000, \$100.000, \$50.000, \$20.000, \$10.000, \$5.000, \$2.000, \$400 y \$200.

PROGRAMA DE PREMIOS:

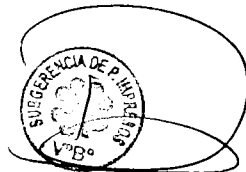
súper 9					paquetes	10.000
						Emisión
						1.000.000
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría	
10	1	9.000.026	9.000.026	0,0001	premio mayor	
9	1	1.000.000	1.000.000	0,0001	premio mayor	
8	10	100.000	1.000.000	0,001	premio menor	
7	15	50.000	750.000	0,0015	premio menor	
6	30	20.000	600.000	0,003	premio menor	
5	50	10.000	500.000	0,005	premio menor	
4	500	5.000	2.500.000	0,05	premio menor	
3	15.000	2.000	30.000.000	1,5	premio menor	
2	25.000	400	10.000.000	2,5	premio menor	
1	244.989	200	48.997.800	24,4989	premio menor	

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

El premio de \$9.000.026 será pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.



Pag: 6/9



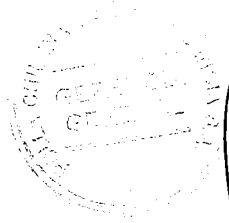
Certificado N°
123456801749
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





- 5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 23 de febrero de 2024.
- 6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍCESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.



[Handwritten signature]

Edmundo Duoré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

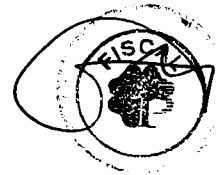
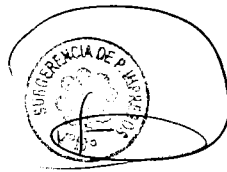
Distribución

2. Of. Partes

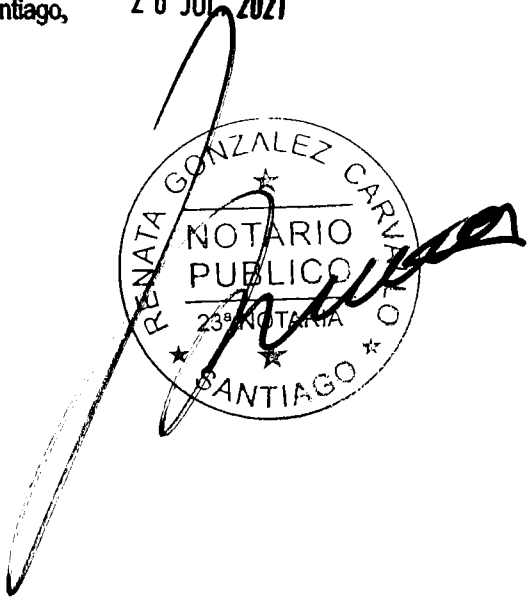
- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas

- 1. Subg. Finanzas
- 1. Subg. Contabilidad
- 1. Depto. Sorteos
- 1. Subg. Control y Gestión y Estudios
- 1. Sección Cuentas Corrientes
- 1. Subg. Logística

- 1. Fiscalía
- 1. Subg. Ventas
- 1. Subg. Marketing
- 1. Contralor
- 1. Archivo



Protocolizó el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 1159 y Repertorio N° 1710-2021.-
Santiago, 26 JUL 2021



Certificado
123456801749
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

